

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS384/22
7 de noviembre de 2012

(12-6125)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE ETIQUETADO INDICATIVO DEL PAÍS DE ORIGEN (EPO)

Comunicación del Canadá

Se distribuye a los Miembros la siguiente comunicación, de fecha 31 de octubre de 2012, dirigida por la delegación del Canadá al Árbitro.

El Canadá confirma que está de acuerdo en que el laudo, que se ha de emitir el martes 4 de diciembre de 2012, se considerará un laudo emitido de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* a fin de determinar el "plazo prudencial" para que los Estados Unidos apliquen las recomendaciones y resoluciones del Órgano de Solución de Diferencias.
